

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



PROVINCIA DEL CHACO

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA 21 ABR 2015	11:24 AM
Nº 42-15	LET C.M.

ORDENANZA Nº 1388/15

Fontana, 16 de Abril de 2.015.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	Ingreso
1601	21 ABR 2015 11:38 J
A	

VISTO:

La A/S Nº 294/14, de fecha 26 de noviembre del 2014 S/ Ejecutivo Municipal solicita Autorización para la firma de Contrato de Alquiler de inmueble para depósito de vehículos secuestrado; A/S Nº 61/15, de fecha 16 de abril del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita autorización de firma de Contrato de Alquiler de inmueble para depósito de vehículos secuestrados solicitado mediante actuación 294/14 con incremento del canon locativo para el segundo año de locación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple Nº 294/14 el Ejecutivo Municipal solicita Autorización para la suscripción de contrato de locación a los fines de ser utilizado como depósito de vehículos secuestrados en los controles de tránsito e infracciones que se vienen llevando a cabo en coordinación con los inspectores municipales y el Juzgado de Faltas Municipal, tanto en esta ciudad como en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional.

Que el inmueble del objeto de la locación consiste en un Galpón de 10 x 30 metros, propiedad del Sr. Alberto Raúl Cabaña y se encuentra ubicado en calle Misiones y Av. Alvear de Puerto Vicentini.

Que el monto acordado como canon locativo fue de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, por el periodo de dos años, con posibilidades de rescisión anticipada en caso de contar el municipio con inmueble propio en condiciones de darle el mismo destino.

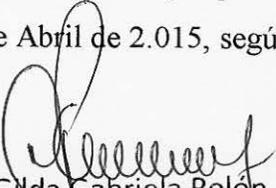
Que asimismo, por actuación Nº 61/15, el Ejecutivo informa que atento al tiempo transcurrido desde la solicitud de la autorización para firmar el contrato de locación, el titular del inmueble establece un incremento del canon locativo para el segundo año de locación.

Que teniendo en cuenta lo manifestado, el canon locativo del inmueble será de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), mensuales para los primeros doce meses de alquiler y de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700), mensuales para los últimos doce meses de locación.

Que se destaca la importancia y urgencia que significa tanto para la seguridad de los ciudadanos como para la recaudación municipal continuar con los procedimientos de control antes detallados y disponer de un lugar idóneo para el depósito en custodia de los vehículos que resultan secuestrados.

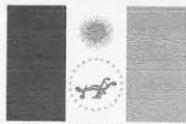
Que visto lo solicitado esta comisión no encuentra impedimento alguno para acceder a lo peticionado.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado registrado bajo Actuación Simple Nº 64/15, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 06/15, de fecha 16 de Abril de 2.015, según consta en Acta Nº 06/15 -


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1388/15

Fontana, 16 de Abril de 2.015.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

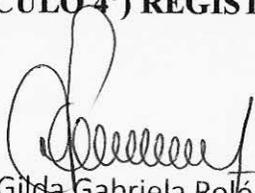
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR Al Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Misiones y Av. Alvear de Puerto Vicentini, con su propietario el Sr. Alberto Raúl Cabaña, acordando un canon locativo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), mensuales para los primeros doce meses de alquiler y de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$11.700), mensuales para los últimos doce meses de locación.

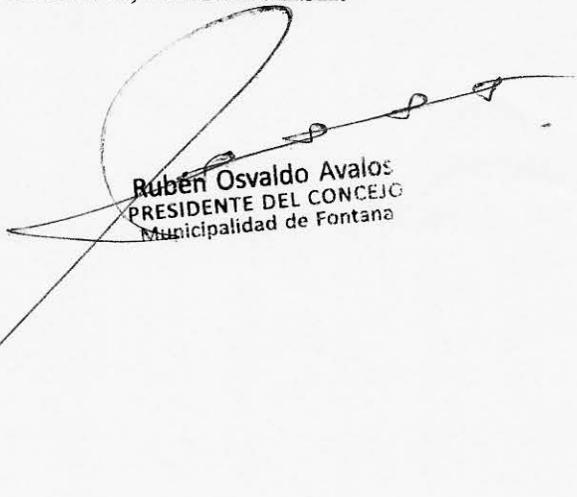
ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que el Inmueble Locado será destinado al depósito de vehículos secuestrados en los controles de tránsito e infracciones que se vienen llevando a cabo en coordinación con los inspectores municipales y el Juzgado de Faltas Municipal, tanto en esta ciudad como en las inmediaciones del Aeropuerto Internacional.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana